



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0124-R-2021

Huancayo, 11 de marzo 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 00301-2021-R-UNCP del 09 de marzo 2021, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como, del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

**Que**, la centésima vigésima segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

**Que**, conforme a la Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos legales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos, cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones, garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales y promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado;

**Que**, el Rector considerando lo dispuesto en el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, dispone la emisión de la resolución; designando al Mg. Miguel Ángel Goetendia Alarcón; Director General de Administración, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y designar el Equipo de apoyo que por competencias y funciones participarán en la implementación del Sistema de Control Interno;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** al **Mg. Miguel Ángel Goetendia Alarcón**, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno-SCI de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2° **DESIGNAR** el **Equipo de apoyo** que por competencias y funciones participarán en la implementación del Sistema de Control Interno; conformado por:
  - **Dr. Armando Siles Delzo Salomé**  
Vicerrector Académico
  - **Dra. Salomé Ochoa Sosa**  
Vicerrectora de Investigación



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0124-R-2021

- **Dr. Víctor Cajahuanca Román**  
Decano Facultad de Economía
- **Dr. Eleazar Mendoza Ruiz**  
Decano Facultad de Contabilidad
- **Ing. Econ. Alberto Eladio Martínez Molina**  
Jefe Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- **Ing. Gustavo Leonel Álvarez Sierra**  
Jefe Oficina de Logística
- **Arq. Abad Justino Chanca Prudencio**  
Jefe Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento
- **CPC Freddy Rolando Huari Matos**  
Jefe Oficina de Administración Financiera
- **Econ. Vilma Graciela Meza Melgarejo**  
Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

**3° DEJAR SIN EFECTO** toda documentación que se oponga a la presente Resolución.

**4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Portal Web/Asesoría Jurídica/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Oficina Logística/Oficina de Administración Financiera//Unidad de Presupuesto/Unidad de Gestión de la Calidad/Oficina de Infraestructura, Obras/Escalafón 10/Interesados10/Archivo//ivm.